

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2024-00044

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se hace necesario comisionar a la alcaldía de Armenia para que lleve a cabo la práctica de la diligencia de entrega la parte demandante del siguiente inmueble “LOTE CASA 39 CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESTANCIA CALLE 2 # 6 69 en Armenia, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 280-115033, medidas y linderos están descritos en Escritura Pública No. 3004 de la Notaría 4 del Círculo de Armenia, de fecha 7 de septiembre de 2012”, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar.

Líbrese comisorio por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5204f6aadec51716a5b9908fde8eb9c0e06be6aa6f85cd3d9acce5f396a82756**

Documento generado en 03/05/2024 04:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>